



ANUNCIO

DEL TRIBUNAL PARA LA CONVOCATORIA DE CREACION DE UNA BOLSA DE TECNICO DE PROMOCION EMPRESARIAL

En relación con la baremación provisional de dicho proceso selectivo, la cual ha sido expuesta en el tablón de anuncios, sede electrónica y pagina web de este ayuntamiento, desde el día 21 de febrero de 2022.

Vistas las alegaciones presentadas a la baremación provisional de méritos, el tribunal calificador reunido en sesión de fecha 11 de marzo de 2022, de conformidad con la base novena de la convocatoria, una vez revisadas las mismas, acuerda:

Primero: En cuanto a las alegaciones presentadas por Don Ángel García Infantes:

Por unanimidad, desestimar, el interesado solicita la impugnación de la baremación de méritos y la revisión otorgada a otro aspirante, en orden a reducir la puntuación otorgada al mismo. El interesado expone que no es posible que uno de los aspirantes posea la experiencia requerida según las funciones propias de técnico de promoción empresarial y desarrollo local, enumerando el interesado dichas funciones.

El tribunal juzga que el interesado no puede reclamar la revisión a la baja de la puntuación otorgada a otro aspirante, ya que dicha alegación se basa en consideraciones personales, y no se aporta documentación bastante y suficiente para impugnar la baremación del proceso.

Segundo: En cuanto a las alegaciones presentadas por Dña. Silvia García Nieves,

Por mayoría absoluta, desestimar la alegación, en tanto la interesada solicita que le sean reconocidos los periodos de trabajo desarrollados en el Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Madridejos, considerando el tribunal que no es posible valorar la experiencia de la interesada con este Ayuntamiento para la presente bolsa, dado que en los contratos de trabajo suscritos con la interesada no se recoge que la categoría profesional se corresponda al nivel de técnico, ni en el certificado de servicios facilitado por el departamento de personal del Ayuntamiento de Madridejos, ni en la vida laboral aportada, ya que todos los servicios prestados lo han sido en la categoría de Auxiliar administrativo. Además, no se aporta nueva documentación en la que sustentar la alegación.

Tercero: Elevar a definitiva y publicar la baremación obtenida por los candidatos con el siguiente resultado:



Apellidos y nombre	DNI	Experiencia profesional	Cursos de formación y especialización	Titulación académica adicional	puntuación total
SANCHEZ TEMBLEQUE ROMERAL, MARIA INMACULADA	0385****V	7,66	3,00		10,66
GARCIA INFANTES, ANGEL	0386****E	8,00	2,40		10,40
RUIZ-ESCRIBANO SANZ, ROCIO	0625****V	5,16	3,80	0,60	9,56
GARCIA ESPINOSA, ELVIRA	0390****B	5,54	2,10		7,64
SOLANA MORA, MARIA DEL PILAR	0391****X	1,34	2,00		3,34
RUIZ NAVADIJOS, JAVIER	****7366A	2,53	0,20		2,73
RODRIGUEZ NIEVES, SILVIA	****1799S		2,10		2,10
BRAVO UTRILLA, JAVIER	0627****D		1,10		1,10
RODRIGUEZ LOPEZ, ANGELA	****9262D			0,90	0,90

CUARTO.- Notificar a los/as interesados/as su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica, quedando excluidos/as de la bolsa a aquellos/as candidatos/as que no figuren en la anterior relación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Madridejos, en el plazo de un mes a partir de que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madridejos a 15 de febrero de 2021.

El presidente del tribunal.

D. Fernando García-Miguel Cano

